

Ref.: C-241A/006-26
Exp.: A/OBR-011337/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **REHABILITACIÓN DE INMUEBLE COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CAMPO DE LA FARMACÉUTICA Y BIOTECNOLOGÍA SITO EN LA PLAZA DE TRES CANTOS, 28760 MADRID**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Formación ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado REHABILITACIÓN DE INMUEBLE COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CAMPO DE LA FARMACÉUTICA Y BIOTECNOLOGÍA SITO EN LA PLAZA DE TRES CANTOS, 28760 MADRID.

Existe una creciente demanda de perfiles técnicos intermedios con formación práctica en áreas como la Industria Farmacéutica. Una formación diseñada con una orientación práctica, basada en necesidades específicas de las empresas, permite a los titulados incorporarse rápidamente al entorno laboral con competencias técnicas operativas. La disponibilidad de infraestructuras adecuadas y adaptadas a cada especialidad formativa es fundamental. No todos los centros educativos cuentan con el ecosistema industrial, el tejido empresarial o las oportunidades de colaboración necesarias para impartir determinadas especialidades, especialmente en aquellas que requieren contacto directo con sectores altamente tecnificados, acceso a empresas líderes y entornos de trabajo reales.

Contar con este centro ubicado en Tres Cantos (Madrid) resulta determinante para el desarrollo de esta formación, ya que constituye un enclave estratégico que reúne las condiciones idóneas para conectar el aprendizaje con la realidad profesional del Sector Farmacéutico y Biotecnológico. El ecosistema industrial consolidado en la zona, integrado por multinacionales de referencia y empresas innovadoras, convierte a este entorno en el escenario más adecuado para que la formación profesional se lleve a cabo en contacto directo con el mundo laboral, facilitando experiencias prácticas a través de visitas, proyectos colaborativos y programas de práctica.

La puesta en marcha del centro requiere una nueva distribución y diseño de instalaciones para adaptarlas a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, Reglamento 1 electrotécnico de baja tensión, Reglamento de instalaciones térmicas, protección contra incendios, reglamentos sectoriales, etc) y a las necesidades del programa de formación. Para cumplir con estos objetivos resulta necesario acometer las obras de rehabilitación objeto de este contrato.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de REHABILITACIÓN DE INMUEBLE COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CAMPO DE LA FARMACÉUTICA Y BIOTECNOLOGÍA SITO EN LA PLAZA DE TRES CANTOS, 28760 MADRID, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 3.421.196,83 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.05.11 18:18